

INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE IBAGUÉ "IMDRI"

0 4 FEB 2022 3 5 / 3 5



"POR LA CUAL SE OTORGA EL RECONOCIMIENTO DEPORTIVO AL CLUB DEPORTIVO FENIX VOLEY CLUB IBAGUE DE VOLEIBOL"

El Gerente del Instituto Municipal para el Deporte y la Recreación de Ibagué, de conformidad con el Decreto No. 1000-0315 del 08 de junio de 2020, actuando como representante legal del IMDRI y en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las otorgadas por el Acuerdo No. 029 de 2010, y

CONSIDERANDO:

Que el acuerdo 029 del 04 de octubre de 2010 por medio del cual se crea el IMDRI, establece como función de esta entidad descentralizada de orden municipal, el desarrollar programas y actividades que permitan fomentar la práctica del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física en el Municipio de Ibagué. Que el Decreto 1228 del 18 de julio de 1995, estableció las nuevas formas para la estructura de los órganos del sector asociado de acuerdo con lo establecido en la Ley 181 de 1995.

Que el Decreto 1228 en el artículo 2º establece que:

"(...) Los clubes deportivos son organismos de derecho privado constituidos por afiliados, mayoritariamente deportistas, para fomentar y patrocinar la práctica de un deporte o modalidad, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre en el municipio, e impulsar programas de interés público y social (...)"

Que éste mismo cuerpo normativo en su Artículo 18 dispone lo siguiente referente al reconocimiento deportivo: "(...) Para el fomento, protección, apoyo y patrocinio del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, se instituye el reconocimiento deportivo que será otorgado, revocado, suspendido o renovado, según el caso, por Coldeportes y los alcaldes a través de los entes deportivos municipales del Sistema Nacional del Deporte. (...)".

Que mediante la Resolución No. 0231 de 2011, emanada por el Instituto Colombiano del Deporte, hoy Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre –Ministerio del Deporte- se establecieron los requisitos que deben cumplir los clubes deportivos y promotores para su funcionamiento.

Que la Resolución 231 del 23 de marzo del 2011 en su artículo 10º establece que:

"(...) Los miembros de la Comisión Disciplinaria, tendrán para el ejercido de sus funciones un período de cuatro (4) años contados a partir de la fecha establecida en los estatutos, igual que el del Órgano de Administración y de Control si lo hubiere. (...)".

Que este mismo cuerpo normativo en su artículo 16º establece que:

"(...) Vigencia reconocimiento deportivo. El reconocimiento deportivo será válido por el término de cinco (5) años, contados a partir de la fecha en que quede ejecutoriado el acto administrativo que lo otorga o lo renueva. (...)".

Que el Instituto Municipal para el Deporte y la Recreación de Ibagué – IMDRI Mediante Resolución No. 0119 del 12 de junio del 2017, regulo el trámite para el otorgamiento, renovación y actualización de Reconocimiento Deportivo.

Que el presidente del CLUB DEPORTIVO FENIX VOLEY CLUB IBAGUE DE VOLEIBOL el (la) señor(a) DEYSI JOHANNA SOSA identificado(a) con C.C. N°52.750.489 de Bogotá D.C, adjunto los documentos



INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE IBAGUÉ "IMDRI"

RESOLUCIÓN Nº



"POR LA CUAL SE OTORGA EL RECONOCIMIENTO DEPORTIVO AL CLUB DEPORTIVO FENIX VOLEY CLUB IBAGUE DE VOLEIBOL"

que a continuación se narrarán: (I) ACTA DE ASAMBLEA DE CONSTITUCION del 03 de octubre de 2021, donde se realizó elección del presidente y dos (2) miembros de la comisión disciplinaria de dicho organismo (II) Resolución 001 del 03 de octubre del 2021, mediante la cual se designa el tercer miembro de la comisión disciplinaria por parte del órgano de administración. (III) Oficio de aceptación de cargos de los elegidos para conformar la comisión disciplinaria y el órgano de administración. (IV) Fotocopia de los documentos de identidad de los miembros elegidos para conformar la comisión disciplinaria y el órgano de administración (V) Acreditación del cumplimiento de la resolución 1150 del 2019 emanada por el ministerio del deporte por parte del presidente (VI) Listado de deportistas debidamente identificados con certificación vigente de eps. (VII) Aceptación expresa de los deportistas sobre su afiliación, participación en las actividades deportivas y sometimiento a las normas de ley 181, decreto 1228 de 1995 y demás disposiciones legales y estatutarias. (VIII) Contrato de seguro deportivo (póliza N. 25-61-1000002603 expedida por la aseguradora Seguros del Estado) contra accidentes para una atención medica inmediata, expedido el 03 de noviembre del 2021 con vigencia desde el 02 de noviembre del 2021 hasta el 02 de noviembre del 2022. (IX) Plan de desarrollo deportivo. (X) Estatutos aprobados en acta de asamblea de constitución el 03 de octubre de 2021.

Que el CLUB DEPORTIVO FENIX VOLEY CLUB IBAGUE, con domicilio en el Municipio de Ibagué Tolima, por medio de su presidente el (la) señor(a) DEYSI JOHANNA SOSA identificado(a) con C.C. N°52.750.489 de Bogotá D.C, solicitó el Reconocimiento Deportivo, allegando la documentación legal exigida para el efecto, mediante documento radicado No. 2890 del 04 de noviembre del 2021, para el fomento y desarrollo, de la disciplina deportiva de VOLEIBOL.

Que mediante llamada telefónica el día 08 de febrero del año 2022, el funcionario Cristian Feliphe Ibague Vanegas identificado con C.C. N° 1.234.638.825 de Ibagué, a los afiliados del club deportivo, se constató el funcionamiento y cumplimiento del objeto social del club deportivo.

Que, una vez revisada la referida documentación, se establece que CLUB DEPORTIVO FENIX VOLEY CLUB IBAGUE cumple con la totalidad de los requisitos y se encuentra ajustado a las normas establecidas en la Ley 181 de 1995, Decreto Ley 1228 del mismo año, el decreto 1085 del 26 de mayo del 2015 y la Resolución 0231 del 23 de marzo de 2011, proferida por El Departamento Administrativo del Deporte, La Recreación, El Aprovechamiento del Tiempo Libre y la Actividad Física COLDEPORTES (ahora Ministerio del deporte); y la Resolución 0119 del 12 junio del 2017 emanada por el Instituto Municipal para el Deporte y la Recreación de Ibagué IMDRI.

Que, de acuerdo a las consideraciones efectuadas anteriormente,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar el Reconocimiento Deportivo al CLUB DEPORTIVO FENIX VOLEY CLUB IBAGUE, para el desarrollo, fomento y promoción del VOLEIBOL, con sede en el Municipio de Ibagué – Tolima, por haber cumplido con todos los requisitos exigidos por la Ley.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Reconocimiento Deportivo es válido por el término de cinco (5) años contados a partir de la presente Resolución.



INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE IBAGUÉ "IMDRI"

RESOLUCIÓN Nº

(

35/3



"POR LA CUAL SE OTORGA EL RECONOCIMIENTO DEPORTIVO AL CLUB DEPORTIVO FENIX VOLEY CLUB IBAGUE DE VOLEIBOL"

ARTÍCULO TERCERO: Inscribir al presidente y los miembros que conforman la Comisión Disciplinaria, de acuerdo con la elección aprobada el día 03 de octubre de 2021 en Asamblea de Constitución el (la) señor(a) DEYSI JOHANNA SOSA identificado(a) con C.C. N°52.750.489 de Bogotá D.C, como presidente del Club Deportivo.

COMISION DISCIPLINARIA:

RUTH YINETH CRUZ RODRIGUEZ NEXON REY FANDIÑO LOZANO LUISA NELLY MEDINA TORRES C.C. N° 1.006.131.755 de Ibagué. C.C. N° 93.391.975 de Ibagué.

C.C. N° 52.437.258 de Bogotá D.C.

PARAGRAFO: El periodo del presidente y Comisión Disciplinaria vence el 02 de octubre del 2025.

ARTÍCULO CUARTO: Proceder a notificar la presente resolución de acuerdo con lo establecido en la ley 1437/2011 articulo 67 a 69. Decreto 491 de 2020 Artículo 4. "Notificación o comunicación de actos administrativos. Hasta tanto permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, la notificación o comunicación de los actos administrativos se hará por medios electrónicos."

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición que podrá ser presentado dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente resolución en los términos del artículo 74 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de ejecutoria. Dada en Ibagué el, 3 4 FEB 2022

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO ORTIZ ORTIZ GERENTE

V.º B.º: LUZ YINETH VELASQUEZ SANCHEZ – SECRETARIA GENERAL PROYECTO: CRISTIAN FELIPHE IBAGUE VANEGAS - CONTRATISTA